INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2026

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 15 de enero de 2026.

Contenido

Presentación. 3

Fundamento Legal. 4

Integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública. . 6

Programa Anual de Trabajo 2026 7

Calendario de sesiones ordinarias 2026. 11

Presentación

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobado mediante Acuerdo 058/SE/21-07-2023, se presenta el Programa Anual de Trabajo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del año 2026.

En concordancia con el citado Reglamento de Comisiones, el funcionamiento de los Comités Técnicos tendrá las mismas reglas que las Comisiones permanentes y especiales que se regulan en el mismo, y con el propósito de cumplir con el Programa Anual de Trabajo, se ha diseñado y elaborado el presente documento para cumplir con los objetivos del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente al acceso a la información pública, así como dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la Información pública.

La estructura de este Programa Anual de Trabajo está conformada de acuerdo a los siguientes rubros: Fundamento legal, Integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Programa Anual de Trabajo y Calendario anual de sesiones ordinarias, ello con el propósito de que sea una herramienta de consulta ágil y clara de seguimiento a las actividades programadas durante el presente año.

Fundamento legal

La Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala en su artículo 192 que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente.

Por su parte el artículo 193 de la Ley número 483, establece que las comisiones serán integradas con un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en 3 de las comisiones por un periodo de 3 años, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

A su vez, en el artículo en comento se establece que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

El artículo 194 de la Ley número 483, establece que el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

Por último, el artículo 196 de la multicitada ley, señala como atribuciones de las comisiones las siguientes:

I. *Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;*

II. Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

III. Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral;

IV. Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

V. Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades;

VI. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral;

VII. Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos y acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.

De acuerdo al Artículo 21 del Reglamento de Comisiones, las Comisiones Permanentes estarán integradas por tres Consejeras o Consejeros Electorales con voz y voto y con los Representaciones de los Partidos Políticos con voz, pero sin voto.

Asimismo, en el acuerdo de integración de la Comisión respectiva, el Consejo General designará a la o el Presidente de la misma, la cual será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

La elección de integrantes se deberá llevar a cabo, cada tres años, durante los primeros quince días del mes de octubre del año que corresponda.

En este sentido, con fecha 02 de octubre de 2024, a través del Acuerdo 206/SE/02-10-2024, se aprobó la integración de las Comisiones permanentes y especiales del Consejo General, y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo este comité el órgano encargado de la política del Instituto, en materia de transparencia y acceso a la información, como lo

determina el artículo 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Asimismo, el artículo 174, fracción VI de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero que dentro de los fines del Instituto está el de garantizar la transparencia, equidad y legalidad en los procesos electorales y de participación ciudadana, regulados en la Ley y demás ordenamientos aplicables.

Integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Los artículos 21 y 22 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, disponen que en todas las comisiones el periodo de la presidencia durará un año, contado a partir del día de la designación; y que a la conclusión de dicho periodo los integrantes de la Comisión correspondiente, en la siguiente sesión que celebren, designarán de común acuerdo al Consejero que asumirá las funciones de Presidente, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes; dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo, por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 193 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 21, 22 y 24, del Reglamento de Comisiones, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por lo que, con fecha 25 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo **051/SO/25-09-2025**, se designó a la C. Dora Luz Morales Leyva, como presidenta de dicho Comité.

En ese sentido, la integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública quedó conformada de la siguiente manera:

Integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
C. Dora Luz Morales Leyva	Presidenta
C. Betsabé Francisca López López	Integrante
C. Alejandra Sandoval Catalán	Integrante
Secretaría Ejecutiva	Integrante
Órgano Interno de Control	Integrante
Dirección General Jurídica y de Consultoría	Integrante
Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	Secretaría Técnica

Programa Anual de Trabajo 2026

Como lo establece el Artículo 17 fracción I y 19 fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, donde señala que las Comisiones Permanentes y Especiales deberán elaborar y presentar un Programa Anual de Trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual deberá presentarse al Consejo General para su aprobación.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, se propone el Programa Anual de Trabajo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el año 2026, en los siguientes términos:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Integrantes del Comité: Dora Luz Morales Leyva (Presidenta del Comité), Betsabé Francisca López López (Consejera Integrante), Alejandra Sandoval Catalán (Consejera integrante), Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo, Víctor de la Paz Adame, Titular del Órgano Interno de Control y Azucena Abarca Villagómez, Encargada de Despacho de la Dirección General Jurídica y de Consultoría (integrantes).
Secretaria Técnica del Comité: Martha Patricia Cerdenares Morales, Jefa de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.

Objetivo del Programa Anual de Trabajo del Comité: Establecer los criterios y procedimientos institucionales para garantizar a toda persona el acceso a la información pública y protección de los datos personales, así como dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y velar permanentemente por cumplir y hacer cumplir el principio de máxima publicidad.

Calendarización de Actividades																	
Descripción de Actividades					Calendarización												
NP	**Dar seguimiento a las actividades siguientes:**	**Producto**	**Meta**	**Indicador**	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
1	Acuerdo por el que se emite el Programa Anual de Trabajo 2026 del Comité.	Acuerdo	1	Acuerdo aprobado												
2	Solicitar a las áreas del IEPC Guerrero, la información sobre el Índice de los Expedientes considerados como reservados.	Informe	2	Informe presentado/Informe programado												
3	Acuerdo por el que se aprueba el Informe Anual de Solicitudes de Información correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.	Proyecto de Acuerdo	1	Acuerdo aprobado												
4	Coordinar capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, manejo de la PNT y/o elaboración de versiones públicas de documentos, dirigidas al personal de este organismo electoral	Curso Virtual o presencial	2	Constancia/Lista de asistencia												
5	Solicitar y supervisar la debida actualización de las obligaciones en materia de transparencia de	Informe	4	Informe presentado/Informe programado												

	acuerdo con el marco normativo aplicable.														
6	Realizar la revisión interna del cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes.	Informe	4	Informe presentado/Informe programado											
7	Elaborar el Informe semestral de las solicitudes de información atendidas, y presentarlo ante el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Informe	2	Informe presentado/Informe programado											
8	Dar atención y seguimiento puntual a las solicitudes de acceso a la información recibidas en este organismo electoral.	Informe	12	Informe presentado/Informe programado											
9	Generar contenidos, gestionar el diseño y publicación de infografías y/o trípticos en materia de transparencia y acceso a la información, para promover la transparencia al interior y exterior.	Solicitud	4	Diseño solicitado/diseño programado											
10	Seguimiento a las Sesiones de trabajo ordinarias y en su caso, extraordinarias del Comité.	Minutas	12	Minuta aprobada/minuta programada											
11	Coordinar evento virtual interinstitucional alusivo al día internacional del derecho de acceso a la información.	Virtual	1	Invitación/notificación y/o constancia											
12	Actualización de la información contenida en el apartado de Transparencia, alojado en el Portal Oficial del Instituto Electoral.	Informe	3	Informe presentado/Informe programado											

13	Presentación ante el Consejo General del instituto del seguimiento mensual de atención a solicitudes de información recibidas.	Informe	12	Informe presentado/Informe programado														
14	Elaborar el informe parcial de actividades del CTAIP.	Informe	1	Informe presentado/Informe programado														
15	Elaborar el informe anual de actividades del CTAIP.	Informe	1	Informe presentado/Informe programado														

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Calendario de sesiones ordinarias 2026

ENERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

ATENTAMENTE

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEPC Guerrero

C. Dora Luz Morales Leyva
Consejera Presidenta del Comité

C. Betsabé Francisca López López
Integrante

C. Alejandra Sandoval Catalán
Integrante

C. Víctor de la Paz Adame
Integrante

C. Pedro Pablo Martínez Ortiz
Integrante

C. Azucena Abarca Villagómez
Integrante

C. Martha Patricia Cerdenares Morales
Secretaria Técnica